



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE EL CONFIERE EL ARTÍCULO 58 FRACCIONES I Y IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 244

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL R. AYUNTAMIENTO DE OCAMPO, TAMAULIPAS, PARA LA DONACIÓN DE UN PREDIO MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE DE EDUCACIÓN ESPECIALIZADA.

ARTICULO PRIMERO:- Se autoriza al Ayuntamiento de Ocampo, Tamaulipas, para formalizar la donación de un terreno municipal, para la construcción de un Centro de Atención Múltiple de Educación Especializada.

ARTICULO SEGUNDO:- El inmueble de referencia tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 42.25 metros lineales con Lorenzo Noriega y hermanos y Vicente Trejo Vázquez; al sur, en 42.25 metros lineales con calle Nicolás Bravo; al oriente, en 50.56 metros lineales con Enrique Saldaña, Reynaldo Castillo y Santos Orozco; al poniente, en 50.56 metros lineales con calle Benito Juárez; con una superficie total de 2,136.16 metros cuadrados.

ARTICULO TERCERO:- Se autoriza al Ayuntamiento de Ocampo, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales formalice las acciones que den certeza jurídica a la donación del inmueble para la construcción de un Centro de Atención Múltiple de Educación Especializada.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTICULO CUARTO.- El donatario deberá respetar el fin para el que se dona el inmueble en cuestión y no podrá vender, ceder, ni traspasar los derechos adquiridos en la presente donación, sin autorización del Congreso del Estado. En caso de incumplimiento del objetivo señalado en el artículo primero de este Decreto, el predio se reintegrará a la hacienda pública de Ocampo.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 19 de marzo del año 2003.
DIPUTADO PRESIDENTE,**

Héctor A. Castillo Tovar.
HECTOR AURELIO CASTILLO TOVAR

DIPUTADO SECRETARIO

Gabriel de la Garza Garza
GABRIEL DE LA GARZA GARZA

DIPUTADO SECRETARIO

Claudio Alberto de Leija Hinojosa
CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA